



“2020 - “Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Rectorado

Santiago del Estero, 6 de junio de 2020.-

Resolución nº: 341/2020

VISTO:

La Resolución Rectoral nº 300/2020 emitida ad-referéndum del Honorable Consejo Superior en fecha 24 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión hasta el 7 de junio de todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que, el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha anunciado que, en virtud de datos de la progresión de contagios ha resuelto prorrogar el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de Junio del año 2020 para Áreas determinadas del país, y disponer el Distanciamiento Social Obligatorio para aquellas zonas en las que no se registra circulación comunitaria del virus.

Que, el Sr. Gobernador de Santiago del Estero Dr. Gerardo Zamora ha resuelto mantener la cuarentena como se viene llevando, la que se irá flexibilizando en adelante.

Que en consulta con los Señores Decanos y la Sra. Decana de las Facultades se analizaron las acciones concretas que se han planificado y ejecutado hasta el presente a fin de elaborar los protocolos a aplicar en la Universidad, en especial la propuesta realizada por el Área de Higiene y Medioambiente del Rectorado para convenir con las Unidades Académicas y los Gremios su implementación en el reinicio de las actividades, así como garantizar la continuidad de los servicios esenciales, y fundamentalmente la atención de actividades relacionadas con el Acompañamiento Pedagógico de los Estudiantes.

Que estando las presentes actuaciones en condiciones, se procede a emitir resolución al respecto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO dispuesta por la Resolución 300/2020 hasta el día 28 de junio del corriente conforme a los considerandos expresados.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dese copia. Cumplido, archívese.

[Firma]
 Abog. Liliana E. BELLES
 ARRIAZU de SANMARCO
 SECRETARIA GENERAL
 Universidad Nacional de Sgo. del Estero



[Firma]
 Ing. Héctor Rubén PAZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO